



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 JUL. 2021

Rad. No. 005-2018-00684-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular (DEMANDA ACUMULADA).

ANTECEDENTES

Mediante escrito de Acumulación de demanda presentada el 2 de julio de 2019 (fl. 1 C-3), **CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL**, solicitó de **CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.**, el pago de la obligación contenida en la Certificación de Deuda aportada como base de la acción que milita a folio 5 C-3.

Mediante proveído calendado 10 de julio de 2019 (fl. 34 C-3), se libró mandamiento de pago, adicionado mediante auto del 10 de octubre de 2019 (fl. 48 C-3), procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido el 29 de enero del año en curso, como se desprende a folio 73 a 76 C-1, quien una vez notificada y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P., por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago de la demanda ACUMULADA.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 2'000.000,00oo, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>55</u> Fijado hoy <u>21 JUL. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
--